



Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario laboral (Cumplimiento de Sentencia) promovido por MAGALY DIAZ BOSSIO contra BEHABIORAL CENTER IPS SAS, junto con el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, a través del cual solicita requerimiento a Davivienda Disponga.

Barranquilla, abril 7 de 2021.

Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Dada la procedencia de la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en su escrito presentado por ante la secretaria del juzgado vía correo electrónico, en el acto, se ordena requerir, por segunda vez, al Banco Davivienda, para que dé cumplimiento a lo ordenado a través de oficio No. 113 de febrero 4 del cursante año.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO.